



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2016-MPP/A

Puno, 23 de febrero del 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 59-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 18 de febrero del 2016, el Informe N° 0322-2015-MPP/GPP-SGP de fecha 17 de diciembre del 2015 y el Informe N° 19-2015-MPP/UAC de fecha 17 de diciembre del 2016, sobre el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI, denominado "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, emitido por el Archivo General de la Nación, se establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de archivos de la entidades de la administración pública.

Que, conforme al numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI, el plan de trabajo deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, según sea el caso y será remitida al Archivo General de la Nacional en el mes de febrero de cada año.

Que, el Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivo es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos; asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad.

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En ejercicio de las atribuciones que establece la Constitución Política del Perú, y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Puno para el año 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Archivo Central la notificación de la presente resolución al Archivo General de la Nación, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Archivo Central el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heriberto Ujeda Huarittocilla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE